



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D^a. M^a. Enriqueta Navas Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Extraordinaria

Celebrada el día: 23/11/2017

Hora de Comienzo: 19:05 Horas

Hora de terminación: 19:40 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 40/2017 de 20 de noviembre de 2017, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:



1. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE.

Por el Alcalde se informa que realizada la tramitación establecida para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo referente al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana a fin de que pase del 0,90 al 0,85, visto el informe de Secretaría-Intervención y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al Informe técnico-económico de fecha 15 de noviembre de 2017.

Desea puntualizar el Sr. Alcalde que como consecuencia de la aprobación de la última ponencia de valores y la subsanación de algunas situaciones irregulares, como la presencia de edificaciones en cercados que no estaban tributando, se ha notado el incremento de la recaudación por el Impuesto, y que por tanto puede acometerse la bajada del tipo que se propone.

Preguntado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre si los valores catastrales se mantienen, responde el Sr. Alcalde que los valores que se otorgan se mantienen igual, aunque a efectos del cálculo del Impuesto, la Base Imponible va subiendo cada ejercicio hasta 2022 en que se iguale con el Valor catastral.

Se inicia a continuación un breve debate entre los Concejales, sobre la posibilidad de bajar más el tipo que es muy alto, respondiendo el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta las características de cada municipio, la poca recaudación del IBI de Rústica y el hecho de que los valores que se aprobaron en la ponencia no eran los más altos atendiendo a las características de las construcciones, así como que los ingresos por el IBI de Urbana son el ingreso principal del Ayuntamiento, atendiendo a algunos servicios que no tienen coste para los contribuyentes, como las Escuelas Deportivas.

Seguidamente se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración más, contestando todos los miembros presentes en sentido negativo, procediéndose, por tanto a la votación que arroja un resultado de CINCO votos a favor de los Concejales pertenecientes al Grupo Socialista y DOS abstenciones de los miembros pertenecientes al Grupo Popular presentes en el Pleno, es decir, por MAYORÍA ABSOLUTA, del siguiente acuerdo, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 21 de noviembre de 2017:



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos expuestos en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA GEISER/ORVE, COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS.

A continuación por el Secretario, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procedo a informar a los presentes sobre el contenido de la Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros (DOCM de 7/08/2017).

Prosigue el Secretario informando que la adhesión a la herramienta GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) es una solución integral de registro que funciona en modo nube para prestar el servicio para cualquier organismo público, que cubre tanto la gestión de sus oficinas de registro de entrada/salida como la recepción y envío de registros en las unidades tramitadoras destinatarias de la documentación.

Asimismo, ORVE (Oficina de Registro Virtual) es un servicio de administración electrónica en la nube, ofrecido a todas las Administraciones Públicas, que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino al instante y, sea cual sea su ubicación geográfica, a cualquiera de las Administraciones Públicas adheridas.



Con la citada adhesión al sistema se gana en seguridad, ya que el documento llega en tiempo real a la Administración Pública de destino, y en coste y tiempo en los desplazamientos al evitar el registro presencial, requiere una tecnología mínima por parte del Ayuntamiento y es un servicio gratuito que permite dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de registro electrónico, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras un breve debate, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a la plataforma GEISER/ORVE, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dirigir la solicitud a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aportado certificación del presente acuerdo, así como el formulario de adhesión de las entidades locales a la plataforma electrónica GEISER/ORVE, que se incluye como Anexo I de la Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas antedicha.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible la tramitación del precedente acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes, que representa la mayoría absoluta ACUERDA aprobar la Propuesta que antecede.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CESIÓN DE INMUEBLE PARA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES QUE SEAN PROCEDENTES.

El Sr. Alcalde procede a exponer a los Concejales del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle las conversaciones llevadas a cabo con la propietaria del inmueble situado al lado de la Residencia de Mayores “La Casa Grande” que llega hasta la balconada, con acceso desde la última habitación del Rasillo de la Mancha, con vistas a una posible cesión, bien al Ayuntamiento, bien a la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la ampliación de la citada Residencia que podría llegar a 25 o 26 plazas.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

El Sr. Alcalde prosigue describiendo las posibles formas de transacción, que podrían ser la cesión a título gratuito a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, y esta posteriormente al Ayuntamiento, ya que este tendría más posibilidades de financiar la ampliación con subvenciones públicas, o bien que se ceda directamente al Ayuntamiento, que sería la fórmula deseable para agilizar los trámites y ahorrar costes, deseando dejar constancia de que, en todo caso, el objetivo de la cesión del inmueble sería la ampliación de la Residencia de Mayores.

Preguntado por los Concejales del Grupo Municipal Popular sobre el inmueble concreto de que se trata, el Sr. Alcalde aclara que es el bien que se encuentra encima de la habitación del Arco, y explica que ya se ha hablado con D. Julio Zabaleta, presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y con la Notaría de La Solana para ver los trámites necesarios que habría que seguir, siendo una de ellos el facultar al Alcalde para la firma en nombre del Ayuntamiento de San Carlos del Valle de todos los documentos y trámites que sean procedentes.

Por último, aclara el Sr. Alcalde que la parte que se pretende ceder NO es el inmueble que da al Callejón del Cura, porque en la propiedad de ese inmueble entran en juego intereses de terceros y más posibilidad de conflictos entre los propietarios.

Finalizado el debate, se procede a la votación, resultando la misma FAVORABLE por UNANIMIDAD de los SIETE Concejales presentes al acuerdo para Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Carlos de Valle D. José Torres Morales para la firma de todos los documentos y trámites que sean procedentes para conseguir la cesión del inmueble antes descrito para ampliación de la Residencia de Mayores “*La Casa Grande*” de San Carlos del Valle, incluyendo comparecer ante Notario y Registrador de la Propiedad, dando cuenta de todo al Pleno cuanto se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Torres Morales

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro